

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en

Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Peón de Limpieza, por un mes que comprende del 01 al 31 de octubre de 2021, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Art. 1 del Lineamiento 3, para la Identificación Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, ACUERDA: Crear el Comité de Identificación Documental (CID), el cual estará conformado por los funcionarios o empleados que ostenten los cargos siguientes: 1.- El Jefe de cada unidad o generadora, 2.- Jefe de Recursos Humanos, 3.- Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, 4.- Jefe de la Unidad Financiera, 5.- Jefe de la Unidad Jurídica, y 6.- Oficial de Gestión Documental y Archivos, designado como el coordinador del CID. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Art. 1 del Lineamiento 6, para la Valoración y Selección Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, ACUERDA: Crear el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el cual estará conformado por los funcionarios o empleados que ostenten los cargos siguientes: 1.- Oficial de Gestión Documental y Archivos, 2.- Jefe de la Unidad Jurídica, 3.- Jefe de la Unidad Productora de la serie a valorar, 4.- Encargado del Archivo Especializado de la Unidad Productora o Generadora, 5.- Auditor Interno, como observador del proceso y 6.- Un representante del área administrativa. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día uno de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Peón de Limpieza. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Secretaria Unidad de Proyectos, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día uno de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo

Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO por la empleada de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Secretaria Unidad de Proyectos. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague a la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU), la cantidad de \$ 4,938.00 en concepto de cuotas pendientes de \$ 987.60 c/u correspondientes a los meses de mayo a septiembre 2021. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO: DOS, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2,011, PUBLICADO EN EL TOMO 390 DEL DIARIO OFICIAL NUMERO 52 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011, ASI: Art. 1.- Reformase el artículo 1 No 1 literal a) y No 2 literal a), del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: SERVICIOS PUBLICOS, metro lineal, al mes: No 1 ALUMBRADO PÚBLICO. a) Lámparas instaladas en la vía pública, metro lineal \$0.2796, No 2 ASEO, metro cuadrado, al mes: a) Inmuebles destinados al uso habitacional \$0.0180, emitido en Decreto Número Siete. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO: TRES, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2,007, PUBLICADO EN EL TOMO 375 DEL DIARIO OFICIAL NUMERO 83 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007, ASI: Art. 1.- Reformase el artículo 3 Numeral 8, Inciso Segundo PERIODOS DE 7 AÑOS Literales A) y B) del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: A) Por enterramiento de adultos o niños/as en nicho 1ª clase: \$ 31.50. B) Por enterramiento de adultos o niños/as en nicho de 2ª clase: \$ 18.90. Art. 2.- Reformase el artículo 3 literal b) y c) del Decreto antes mencionado: DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA Y USO DE BIENES MUNICIPALES, numeral 1 y 2, AUTENTICAS DE FIRMAS. c) Por auténticas que autorice el Alcalde o cualquier otro documento cancelara por marginación: \$ 5.25. Numeral 2, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y ACTAS MATRIMONIALES. a) Certificaciones de Partidas y marginación cada una \$ 3.00. b) Constancias expedidas por el Registro del Estado Familiar \$ 4.41. Art.- 2.- Reformase el artículo 6 numeral 2, literal b) del Decreto antes mencionado: Certificaciones y constancias extendidas por cualquier dependencia municipal \$ 4.41,

Carnet de identificación personal \$ 5.25. emitido en Decreto Número Ocho. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal de conformidad a los procedimientos establecidos en la Guía para el Saneamiento de información del Sistema Tributario Municipal (Empresas), de la Alcaldía Municipal de Usulután, Departamento de Usulután, elaborado con la Asistencia Técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM., aprobado en Acuerdo XXX, Acta No. 36, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, y el informe presentado por el Gerente Financiero Tributario, Jefe de Catastro empresas, y Sub Jefe de Catastro Empresas, ACUERDA: Aprobar la eliminación de saldo de la Cuenta----- Establecimiento: TIENDA a nombre de-----, ubicada en Colonia Córdova, Casa No.13, por el monto de \$ 186.08, más multa e intereses, por haberse determinado que el saldo es ficticio. Se autoriza al Jefe de Tectología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ 186.08, más multa e intereses de la Cuenta----- Establecimiento: TIENDA a nombre de-----, ubicada en Colonia Córdova, Casa No.13, por haberse comprobado que el saldo es ficticio, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal de conformidad al informe presentado por el Gerente Financiero Tributario, Jefe de Catastro empresas, y Sub Jefe de Catastro Empresas, con relación a la solicitud presentada por la señora -----, quien solicita eliminación de saldo, en vista de lo anterior ACUERDA: Aprobar la eliminación de saldo de la Cuenta----- Establecimiento: MUEBLERÍA TEVEZ, a nombre de -----, ubicada en Colonia Aparicio 2°. Pasaje, con un saldo de \$ 435.71, más multa e intereses, por haberse determinado que el saldo es ficticio, por no existir dicha mueblería, debido a que el señor-----, falleció el 23 de mayo del año dos mil cuatro, comprobado con la Partida de Defunción. Se autoriza al Jefe de Tectología de Información Municipal, para que elimine el saldo de la Cuenta----- Establecimiento: MUEBLERÍA TEVEZ, a nombre de-----, ubicada en Colonia Aparicio 2°. Pasaje, con un saldo de \$ 435.71, más multa e intereses, por haberse determinado que el saldo es ficticio, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Secretaria de Catastro Empresas, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de

Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar de Secretaría Municipal, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN", el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD)CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	010101	AUM.	\$ 15.14
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 15.14

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO ISNA-ALCALDIA DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE SEPTIEMBRE 2021. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) CEP. 11.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310	INST.SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA		AUM.	\$ 1740.00
2	51201	SUELDOS	030201	AUM.	\$ 900.00
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 840.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), correspondientes al mes de septiembre de 2021.(FONDO PROPIOS)CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	020101	AUM.	\$ 90.00
2	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	020201	AUM.	\$ 200.00
3	54115	MATERIALES INFORMATICOS	020101	AUM.	\$ 1680.00
4	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL	020101	AUM.	\$ 8000.00
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 280.00
6	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$ 9690.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, SEGÚN RECIBO 540305 POR TRANSFERENCIA DE FODES DE JUNIO A AGOSTO 2020. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222070	OBLIGACIONES Y 1 TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO		AUM.	\$ 340713.72
2	51103	AGUINALDOS	010101	AUM.	\$ 150713.72
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	010101	AUM.	\$ 5000.00
4	54114	MATERIALES DE OFICINA	010110	AUM.	\$ 5000.00
			1		
5	54115	MATERIALES INFORMATICOS		AUM.	\$ 10000.00
			010101		
6	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	010101	AUM.	\$ 50000.00
7	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	010101	AUM.	\$ 20000.00
8	54205	ALUMBRADO PUBLICO	010101	AUM.	\$ 100000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la RECLASIFICACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN RECIBO 540305 POR TRANSFERENCIA DE FODES DE JUNIO A AGOSTO 2020. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente

al mes de septiembre 2021, (FONDOS 25% Y 75% FODES) CEP.7.4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162230	INSTITUTO SALVADOREÑO DE 3 DESARROLLO MUNICIPAL		DIS.	\$ 90902.42
2	222230	INSTITUTO SALVADOREÑO DE 3 DESARROLLO MUNICIPAL		DIS.	\$ 249811.30
3	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	030101	DIS.	\$ 249811.30.
4	51101	SUELDOS	020101	DIS.	\$ 90902.42

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 6 talonarios para pagos de permisos de publicidad triplicados (blanco, rosado y verde con papel quimico) del número 001001, para ser utilizados en pagos de permisos de publicidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Jefe de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y entregue a la señora -----, con Dui:-----, la cantidad de \$ 138.50, en concepto de reintegro del 50% del pago por arrendamiento del Gimnasio Municipal, ya que por motivos de fuerza mayor no llevaron a cabo la Fiesta Rosa programada para el día 15 de agosto de 2021. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Auxiliar de Proyección Social, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del 01 de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar de Proyección Social, a partir del 01 de octubre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo VII, del Acta Número Veinte, de la sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de 2021, en donde se autoriza a la Jefe de UACI., para que adquiera repuestos para el Cargador Frontal 928G, Marca: Caterpillar, por haber verificado que dicho equipo tiene las piezas de repuestos en buen estado, por lo tanto no es necesario realizar la adquisición. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- I.- Que mediante Escritura Pública: De

Donación, se otorgó DONACION de un inmueble ubicado en los suburbios del Barrio La Parroquia de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a favor de la COORPORACION MUNICIPAL DE USULUTAN, inscrito en Registro de la Propiedad e Hipoteca bajo matricula número:----- . II.- Que la Municipalidad de Usulután, a solicitud de -----, en su calidad de presidente LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA, donde solicita se le entregue en donación el inmueble en mención. III.- Esta municipalidad es del criterio de asignar el inmueble solicitado por el señor-----, presidente de LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA. En comodato por un plazo de treinta años. En uso de las facultades legales se ACUERDA: a) Otorgar en COMODATO tal como lo faculta el artículo 30 numeral dieciocho del Código Municipal, el inmueble ubicado en los suburbios del Barrio La Parroquia de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a favor de la COORPORACION MUNICIPAL DE USULUTAN, inscrito en Registro de la Propiedad e Hipoteca bajo matricula número: -----, por el plazo de 30 AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Escritura Pública, b) Autorizar a-----, para que en su calidad de Alcalde Municipal comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública de Comodato. Comúníquese. Acuerdo Número

XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y pague las facturas de TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., conforme al detalle siguiente:-----, -----, -----, -----, por un valor de \$ 1,932.15. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal " SEMBRANDO ESPERANZA" de Colonia Jardín, del Barrio La Merced del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, que se puede abreviar (ADESCOSE), y estando constituidos los Estatutos con 67 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación antes mencionada, y concederles el Carácter de Personalidad Jurídica. Publíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto a partir del 30 de septiembre del presente año, el Acuerdo XVII del Acta No. 19, de fecha 8 de septiembre de 2021, en donde se nombra Auxiliar de Auditoría Interna, a partir del 14 de septiembre de 2021 a ----- . Comúníquese. Acuerdo Número XXX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar Secretaria, Sindicatura, a partir de 1 de Octubre de 2021 a -----, salario mensual \$ 640.00. Se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos hacer el cambio en la planilla respectiva, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Se hace constar que la Síndica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo X, y XI, en razón que no se hizo estudio técnico.-VALE.- Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.